

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10715

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Infraestructuras Educativas de 6 de noviembre de 2023 por la que se acepta la renuncia al cargo de director del CEIP Jaume Fornaris i Taltavull, de Son Servera

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la directora general de Personal Docente, de 3 de julio de 2020 (BOIB núm. 119, de 7 de julio), el señor Llum Pasqual Bordas Gómez de la Tia, fue nombrado director del CEIP Jaume Fornaris i Taltavull, de Son Servera, con carácter ordinario, por un período de cuatro años, con efectos de 1 de julio de 2020.
2. El 30 de octubre de 2023, el señor Llum Pasqual Bordas Gómez de la Tia, presentó un escrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas mediante el cual renunciaba al cargo de director, con efectos de 7 de noviembre de 2023, con indicación de los motivos de la renuncia.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 138.b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020), establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público, la renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
2. El apartado 2 del artículo 16 de la Orden del consejero de Educación y Cultura, de 18 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases para la selección, nombramiento y cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears, determina, como causa de cese de los directores, la presentación de la renuncia al cargo ante la Dirección General de Planificación y Centros, con justificación de las causas que le inducen a realizarlo. La dimisión debe ser aceptada por la Dirección General de Planificación y Centros, que propondrá a la Dirección General de Personal Docente que haga efectiva la correspondiente resolución.
3. El artículo 16 de la citada Orden establece, en el último párrafo, lo siguiente:

En los supuestos previstos en los apartados 2, 3, 4 y 5 de este artículo, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Personal Docente procederá al nombramiento de un nuevo director, cuyo mandato finalizará en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos.

4. De acuerdo con el Decreto, el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 117, de 24 de agosto), corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas, las competencias en materia de planificación educativa, coordinación, régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes. Así, es competente para aceptar la renuncia, el director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia al cargo de director del CEIP Jaume Fornaris i Taltavull, de Son Servera, del señor Llum Pasqual Bordas Gómez de la Tia, con fecha 30 de octubre de 2023.
2. Disponer que la aceptación de la renuncia sea efectiva a fecha 7 de noviembre de 2023.
3. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/ 2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*7 de noviembre de 2023*)

El director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas

Ismael Alonso Sánchez

